

MESA DIRECTIVA

**Dip. Giuliana Bugarini Torres**  
*Presidencia*  
**Dip. Abraham Espinoza Villa**  
*Vicepresidencia*  
**Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado**  
*Primera Secretaría*  
**Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade**  
*Segunda Secretaría*  
**Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**  
*Presidencia*  
**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**  
*Integrante*  
**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*  
**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**  
*Integrante*  
**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*  
**Dip. Adriana Campos Huirache**  
*Integrante*  
**Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado**  
*Integrante*  
**Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez**  
*Integrante*  
**Dip. Giuliana Bugarini Torres**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*  
**Lic. Homero Merino García**  
*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*  
  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*  
**Lic. María Guadalupe González Pérez**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO SALVADOR MENDOZA TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente:

Antonio Salvador Mendoza Torres, Diputado del Distrito XV de Pátzcuaro e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Septuagésima Sexta Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; además de los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 117 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo*, lo que se hace en atención a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una de las funciones más sensibles del Estado y uno de los derechos más exigidos por el pueblo de Michoacán. Su fortalecimiento no solo depende de la capacidad operativa de las instituciones encargadas de garantizarla, sino también de la confianza y legitimidad que la ciudadanía les otorga.

La seguridad pública representa una de las funciones más importantes que debe ejercer el Estado, constituyéndose, al mismo tiempo, como uno de los derechos más demandados por el pueblo de Michoacán. En este sentido, su fortalecimiento requiere no solo de la capacidad operativa de las instituciones responsables de garantizar este derecho, sino también de la confianza y legitimidad que la ciudadanía les otorga.

La percepción y el respaldo social son elementos fundamentales para que las corporaciones encargadas de la seguridad puedan desempeñar su labor de manera efectiva, transparente y disciplinada.

En los últimos años, la sociedad michoacana ha demandado mayor transparencia y orden en el funcionamiento de las corporaciones de seguridad. Es inaceptable que, en algunos casos, vehículos o uniformes oficiales sean utilizados de manera indebida, o que existan unidades con distintivos que no corresponden a su función, lo que genera confusión y desconfianza entre la población.

La sociedad michoacana exige transparencia y orden en las corporaciones de seguridad, buscando instituciones confiables y apegadas a la ley.

La falta de controles ha permitido el uso indebido de vehículos, uniformes y distintivos, generando confusión y desconfianza pública. El uso irregular de símbolos oficiales debilita la legitimidad y respaldo

social necesarios para una función de seguridad efectiva.

Desde el movimiento que dio origen a la Cuarta Transformación, sostenemos que el servicio público debe ejercerse con honestidad, disciplina y apego a la legalidad. Por ello, es necesario que el Estado cuente con mecanismos claros que permitan identificar de manera uniforme y transparente a quienes integran las instituciones de seguridad pública, evitando cualquier simulación o uso irregular de los símbolos del Estado.

Esta iniciativa busca fortalecer la transparencia y confianza ciudadana en las instituciones de seguridad pública mediante la creación de manuales claros sobre colores, insignias, uniformes y otros elementos visuales para una identificación precisa. La regulación de estos símbolos evitará el uso indebido y confusiones, asegurando que se distinga fácilmente a los verdaderos servidores públicos. Así, se responde al reclamo social por instituciones confiables y legales, y se refuerza la legitimidad de las corporaciones de seguridad en Michoacán.

Estos lineamientos permitirán homologar la imagen institucional, garantizar el uso correcto de los vehículos operativos y sancionar de manera efectiva el uso indebido de elementos oficiales.

Asimismo, se propone que los vehículos destinados a labores administrativas o de carácter distinto al operativo no utilicen cromáticas o distintivos exclusivos de patrullas u otras unidades de respuesta, asegurando con ello un uso racional, transparente y responsable de los bienes públicos.

La reforma propuesta es un avance importante para crear un modelo de seguridad pública que priorice el orden, la eficiencia y la cercanía con la ciudadanía. Busca eliminar prácticas que han causado desconfianza, como el abuso o el mal uso de símbolos oficiales, regulando claramente los elementos visuales e institucionales. Al definir normas y manuales específicos, se facilita la transparencia en la identificación de quienes trabajan en seguridad pública, permitiendo que la gente reconozca fácilmente a los servidores públicos legítimos. Este enfoque refuerza la legitimidad y el vínculo entre las instituciones de seguridad y la sociedad michoacana, promoviendo un ambiente basado en la confianza y el respeto.

La seguridad pública no puede ni debe ser un privilegio, sino un derecho de todas y todos los michoacanos. Es el Estado quien tiene la responsabilidad de garantizarla con honestidad, transparencia y profundo respeto a la ciudadanía.

Hoy, el pueblo de Michoacán nos exige instituciones que actúen con claridad y orden. Nos exige saber quiénes son, a qué corporación pertenecen y bajo qué autoridad operan aquellos que portan los símbolos del Estado.

Porque cuando una patrulla o un uniforme se usan sin control, cuando los colores de nuestras instituciones se confunden o se imitan sin autorización, lo que se vulnera no es solo la imagen del gobierno, sino la confianza de la gente.

Desde la Cuarta Transformación hemos sido claros: no más simulaciones, no más abusos, no más opacidad. El servicio público es para servir, no para servirse.

Queremos que cada vehículo, cada uniforme y cada símbolo oficial estén al servicio del pueblo, y no al margen de la ley. Queremos que el ciudadano pueda distinguir con certeza quién lo protege y quién, si acaso, pretende aprovecharse del uniforme o del escudo del Estado.

Compañeras y compañeros, este Congreso puede impulsar una seguridad pública ordenada y cercana mediante la regulación clara de símbolos e imagen institucional. Establecer lineamientos para colores, insignias y uniformes fortalece la confianza ciudadana y previene el uso indebido de elementos oficiales.

La homologación de vehículos operativos y la separación de distintivos para patrullas y unidades administrativas permiten sancionar abusos y promueven la transparencia en el uso de bienes públicos. Así, se responde a la demanda social por instituciones confiables, con funcionarios que actúan con honestidad y transparencia.

Este no es un simple ajuste normativo; es un paso más en la transformación profunda de nuestras instituciones. Es una acción concreta para devolverle al pueblo la confianza.

De esta manera, seguimos avanzamos con los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas que rigen a este gobierno encabezado por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobierno de la Cuarta Transformación, reafirmando el compromiso de esta Legislatura con el fortalecimiento institucional, la seguridad y la confianza del pueblo michoacano.

#### DECRETO

**Único. Se reforma el artículo 117 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue**

*Artículo 117.* La Secretaría deberá crear y emitir Manuales o Lineamientos, donde se deberán especificar y establecer los colores oficiales, así como sus combinaciones, características y uso que distinga e identifique a las Instituciones de Seguridad Pública y sus integrantes, sus inmuebles, vehículos, equipos y uniformes, así como las características de las insignias, medallas, gafetes y escudos.

La utilización indebida de vehículos, equipos, placas y uniformes oficiales, condecoraciones, grados jerárquicos, insignias, gafetes, escudos y siglas de

las Instituciones de Seguridad Pública, por parte de sus integrantes o por quien no tenga facultades ni autorización para ello, serán sancionados de conformidad con lo previsto por el Código Penal para el Estado de Michoacán, con independencia de las responsabilidades administrativas que las conductas produzcan.

Únicamente los vehículos destinados para la prestación del servicio de seguridad pública deberán utilizar las cromáticas, marcas, escudos, distintivos luminosos o acústicos determinados en los lineamientos que emita la Secretaría.

Todos los vehículos oficiales utilizados por las Instituciones de Seguridad Pública, destinados a realizar funciones operativas, propiedad de éstas, arrendadas o por cualquier otra figura de adquisición, deberán de encontrarse balizados conforme a los Manuales o Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría; así mismo, todos los vehículos pertenecientes a las Instituciones de Seguridad Pública que no se encuentren asignados a labores operativas, no deberán hacer uso de cromáticas, marcas, escudos, distintivos o colores autorizados de manera exclusiva para el uso de los vehículos operativos.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

*Tercero.* A efecto de dar cumplimiento al presente Decreto, la persona titular de la Secretaría contará con un plazo que no excederá de 60 días hábiles, para expedir los Lineamientos correspondientes en materia de diseño, especificaciones y demás elementos relacionados con el balizamiento de los vehículos oficiales de las Instituciones de Seguridad Pública, destinados a realizar funciones operativas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Cuarto.* Se concede un plazo que no podrá exceder de 60 días hábiles posteriores a la publicación de los Lineamientos correspondientes en materia de diseño, especificaciones y demás elementos relacionados con el balizamiento de los vehículos oficiales de las Instituciones de Seguridad Pública, para que las Instituciones de Seguridad Pública y Ayuntamientos que tengan a su cargo vehículos oficiales destinados a funciones de seguridad pública, lleven a cabo la homologación del balizamiento correspondiente conforme a lo autorizado por la Secretaría.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a noviembre del año 2025.

Atentamente

Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)